

110
David ✓
29.05.97
10:30

28 MAYO 1997
M.
Documentación y Archivo

482619
Gustavo
4-6-97
1612

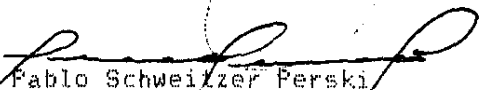
Quito, Mayo 15 de 1997.

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

Señor Superintendente:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo No. 21 de la Ley de Compañías, me permito comunicarle que en esa fecha se ha registrado el traspaso de 36.750 participaciones de Café Moca Cía. Ltda. de propiedad anterior del Sr. Leo Schweitzer al Sr. Pablo Schweitzer Perski, ambos de nacionalidad ecuatoriana, en virtud de la sentencia de Posición Efectiva dictada por la Juez Décima Tercera de lo Civil de Pichincha en Enero 16 de 1997.

Atentamente,
CAFE MOCA CIA. LTDA.
Expediente No. 110-60


Pablo Schweitzer Perski
Gerente

hablado con Pablo Schweitzer
va a tener posesión efectiva
30-05-97
pl om

Revisado
3-06-97
pl om

Hoy 3-06-97
Recibo pl om

Quito, die iséis d e Enero emil novecientos noventa y siete
las diecisiete horas. Notifique la providencia anterior a
pablo Shwitzer en el casillero judicial 205

El secretario

Quito, a veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa
y siete, las once horas. Notifique la providencia anterior
a, señor Registrador de la Propiedad en su persona y despacho

El secretario

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varias,
del actual AÑO, Tomo 128

Quito, a 18 de MARZO de 1997

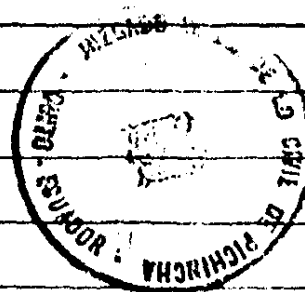
E. REGISTRADOR



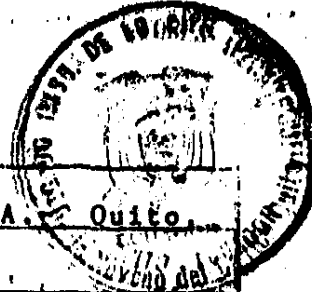
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Ecuador

RAZON: Comparado con su original
en el Reg. Judicial Quito

EL SECRETARIO



R A Z O N : A petición verbal del doctor Ulpiano Torres



JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito.

enero 16 de 1997; diez horas veinte minutos.

VISTOS: Pablo Guillermo Schweitzer Perski comparece a fs.

3 y solicita que se conceda a su favor la posesión efectiva de los bienes hereditarios de Leo Schweitzer Mindin. Para

resolver, se considera: PRIMERO.- El proceso es válido y no se aprecia omisión de solemnidad sustancial que hubiera podido

influir en la decisión; SEGUNDO.- Con la prueba instrumental y testimonial que obra de autos se ha justificado lo siguiente:

a) que Leo Schweitzer Mindin falleció el 21 de agosto de 1986;

y, b) que el actor es hijo y por tanto heredero del causante.

Por estas consideraciones, de acuerdo a los méritos de lo

actuado, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede

la posesión efectiva de los bienes hereditarios de Leo

Schwetzzer Mindin a favor de su hijo Pablo Guillermo Schweitzer

Perski, sin perjuicio del derecho que pudiera asistir a

terceros. Ejecutoriada esta sentencia inscribase en el Registro

de la Propiedad. Confiéranse las copias que soliciten los

interesados. Notifíquese.

Dra. María de los Angeles Montalvo

JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito, a 16 de Enero de 1997 certifico

El Secretario

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

Idrobo , con matricula profesional del Colegio de Abogados
de Quito , protocolize en el Registro de Escrituras Públicas
de la Notaría Novena actualmente a mí cargo y en dos fojas ú
tiles , la sentencia de Posesión Efectiva dictada por el Juz
gado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha en favor del se
ñor Pablo Guillermo Schweitzer Perski , que antecede , en --
Quito , a tres de Abril de mil novecientos noventa y siete.-
El Notario , (f i r m a d o) Doctor Gustavo Flores Uzcategui , Notario Noveno del Cantón Quito . --

Se protocolizó en el Regis--

tre de Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mí cargo .
en fe de ello , confiere esta P R I M E R A COPIA CERTI
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a tres
de Abril de mil novecientos noventa y siete . =

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

